

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la producción, el desarrollo y la ejecución de la programación cultural del Distrito Villa de Vallecas, que se desarrollará a lo largo del año 2017, tanto en el centro sociocultural Francisco Fatou y centro cultural Zazuar, como en el auditorio municipal y demás vías y espacios públicos del Distrito con el fin de otorgar una oferta cultural variada y propiciar la difusión cultural entre la población del Distrito.

La realización de la programación cultural, se realizará a través de su distribución en 4 lotes:

LOTE 1: Programación Cultural en los Centros Culturales y Otros Espacios del Distrito

LOTE 2: Calle Abierta

LOTE 3: Programación de las Fiestas del Distrito

LOTE 4: Organización de la Cabalgata de Reyes

2. OBJETIVOS BÁSICOS.

La programación de actividades culturales, lúdicas y festivas deberá atender a los siguientes objetivos:

- **Objetivo general:** Propiciar el aumento del nivel cultural de los vecinos del Distrito a través del fomento del consumo de productos culturales entre los mismos.
- **Objetivos específicos:**
 - Adecuarse a las inquietudes y a la demanda de la población del Distrito
 - Ajustarse a los cambios y nuevas tendencias que surjan en el ámbito cultural y artístico.
 - Acomodarse a las condiciones físicas y estructurales de los espacios donde se va a prestar.
 - Difundir el Programa a través de la realización de los materiales divulgativos indicados por el Distrito.

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La realización de la programación cultural, se realizará a través de su distribución en 4 lotes:

LOTE 1: Programación Cultural en los Centros Culturales y Otros Espacios del Distrito

LOTE 2: Calle Abierta

LOTE 3: Programación de las Fiestas del Distrito

LOTE 4: Organización de la Cabalgata de Reyes

3.1. LOTE 1: PROGRAMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES Y OTROS ESPACIOS DEL DISTRITO

La producción y realización del programa cultural en los centros culturales y otros espacios del Distrito Villa de Vallecas comprenderá las siguientes actividades:

- 18 proyecciones de cine: filmoteca en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou y proyecciones de cine infantil en Navidad en los dos centros culturales; el adjudicatario deberá contar con los medios y recursos precisos para la programación y el correcto desarrollo de la proyección, estando incluida la proyección en formato digital de las películas y la cartelería de cada una.
- 18 espectáculos teatrales para adultos; clásico, contemporáneo, monólogos o musicales; tendrán una duración mínima de 50 minutos
- 18 espectáculos infantiles; teatro, circo, títeres o musical, que tendrán una duración mínima de 50 minutos
- 18 espectáculos musicales; clásico, zarzuela, moderna, jazz, gospel, danza, recitales, cantautores, opera, etc. que tendrán una duración mínima de 50 minutos
- 36 actividades temáticas; conferencias, mesas redondas, lecturas dramatizadas, presentaciones de libros, etc. que tendrán una duración mínima de 40 minutos
- 11 viajes culturales, para 50 personas cada uno, fuera del término municipal de Madrid, que deberán versar sobre temas de interés histórico, científico, social, económico, cultural o de actualidad, y tendrán 8 horas de duración como mínimo. Se incluirá el transporte y guía en cada autobús, que les acompañará durante todo el recorrido dándoles explicación de lo visitado; cuando el recorrido precise de algún

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

pago extraordinario, como cuota de entradas a museos, parques, teatros etc., el coste correrá a cargo de cada participante, igual que el coste de la comida.

- 9 exposiciones; incluirá el apoyo técnico en montaje y coordinación
- 6 conciertos corales en Navidad; se realizarán en espacios del Distrito; centros culturales, iglesias, colegios, etc. y tendrán una duración mínima de 45 minutos, [se](#) compondrán como mínimo de 6 miembros. Se valorará por el Distrito entre diversas propuestas presentadas por la empresa.

PUBLICIDAD:

El diseño y maquetación del material divulgativo necesario para la publicitación del Programa Cultural, que se realizará siguiendo las pautas relativas a línea gráfica y soportes que determine el Distrito y comprenderá:

- Un programa mensual que recoja todas las actividades comprendidas en ese período
- Un programa especial de las actividades de filmoteca, de actividades de Navidad, de exposiciones y de teatro
- 2 carteles, tipo roll-up, que permanecerán expuestos durante la actividad de filmoteca
- 2 carteles, tipo roll-up, que permanecerán expuestos durante la actividad de corales en Navidad

Además, el adjudicatario deberá distribuir, colocar y retirar estos elementos publicitarios siguiendo las indicaciones al efecto que reciba de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

3.2. LOTE 2: CALLE ABIERTA

La producción y realización del programa cultural de eventos de calle que se celebrarán en diferentes espacios de la vía pública del Distrito Villa de Vallecas, incluirá la aportación de la infraestructura necesaria, megafonía, iluminación, generadores eléctricos y cualquiera necesaria para la correcta realización y visualización de la actividad y comprenderá las siguientes actividades:

- 12 actuaciones en el auditorio municipal, sito en calle Monte Montjuich 7 con las siguientes características:
 - o Las actuaciones serán variadas y dirigidas a diferentes públicos
 - o La temática podrá ser:

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Infantil: música, teatro, títeres, etc (llevadas a cabo por grupos de al menos cuatro componentes)
- Musical: clásica, jazz, contemporánea, flamenco, etc (llevadas a cabo por grupos de al menos tres componentes)
- Baile: clásico, contemporáneo, flamenco, etc (llevadas a cabo por grupos de al menos tres componentes)
- Teatro (llevadas a cabo por grupos de al menos cuatro componentes)
 - o La duración de las actividades será de, al menos, 1 hora y media.
- 37 actuaciones de tipo circense, teatral, musical, cantautores, festivales, conciertos, etc. que se realizarán en diferentes espacios públicos del Distrito con las siguientes características:
 - o Las actuaciones serán variadas y dirigidas a diferentes públicos
 - o La temática podrá ser:
 - Circense, llevadas a cabo por grupos de al menos dos componentes.
 - Teatral, llevadas a cabo por grupos de al menos dos componentes.
 - Musical, llevadas a cabo por grupos de al menos dos componentes.
 - Cantautores, llevadas a cabo por grupos de al menos un componente.
 - Conciertos, llevadas a cabo por grupos de al menos cuatro componentes.
 - o La duración de las actividades será de al menos una hora.
 - o Todas las actividades deberán ir destinadas a público infantil y/o adulto.
- 2 actuaciones en la explanada de la Ermita con las siguientes características:
 - o Orquesta de 90 minutos de duración, con megafonía e iluminación de al menos cuatro componentes
 - o Dinamización infantil de 2 hora con megafonía e iluminación de al menos dos componentes

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 10 proyecciones de películas de cartelera durante los meses de verano en la realización del "Cine de Verano". El adjudicatario deberá contar con los medios y recursos precisos para la programación y el correcto desarrollo de la proyección:
 - o Alquiler de 10 películas de cartelera en soporte 35 mm ó simillae
 - o Pantalla de al menos 7 metros de ancho
 - o Equipo de proyección de 35 mm. y/o videoprojector hd 7.000 lúmenes, y sistema de sonido estéreo con 2.000 wa o de similares características.
 - o Servicio Técnico de operador y ayudante
 - o Cartelería de las películas
 - o Personal para colocación de sillas y atención al público

PUBLICIDAD:

El diseño y maquetación del material divulgativo necesario para la publicitación de Calle Abierta, que se realizará siguiendo las pautas relativas a línea gráfica y soportes que determine el Distrito y comprenderá::

- Un programa mensual que recoja todas las actividades comprendidas en ese período
- Un programa especial de las actividades de verano
- 2 carteles, tipo roll-up, que permanecerán expuestos durante todas las actividades

Además el adjudicatario deberá distribuir, colocar y retirar estos elementos publicitarios siguiendo las indicaciones al efecto que reciba de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

3.3. LOTE 3: PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DEL DISTRITO

La producción y realización de la programación cultural festiva, que se desarrollará en diferentes espacios del Distrito Villa de Vallecas, e incluirá la aportación de la infraestructura necesaria, megafonía, iluminación, generadores eléctricos y cualquiera necesaria para la correcta realización y visualización de la actividad, comprenderá las siguientes actividades:

- 2 conciertos principales de 90 minutos de duración como mínimo, de un artista o grupo con amplia experiencia en el mundo de la música y conocido en los medios de comunicación del sector
- 20 actividades culturales complementarias de las fiestas del Distrito de una hora de duración como mínimo, dirigidas principalmente a un público infantil, juvenil y familiar,

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

de temática variada entre las que se mencionan a continuación: concierto de música, actuaciones infantiles, exposiciones, concursos y campeonatos.

- Realización de un espectáculo de fuegos artificiales, por una empresa especializada, de al menos, 10 minutos de duración para la conclusión de las Fiestas Patronales 2017 del Distrito, en la explanada situada en Avda. de Las Suertes c/v Avda. del Ensanche de Vallecas, parcelas 2.014 y 2.25 del UZP 1.03. El adjudicatario tendrá como obligaciones:
 - o El transporte, montaje, disparo y desmontaje de los fuegos artificiales
 - o La disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización del espectáculo de fuegos artificiales
- Organización del pregón en las fiestas patronales con una duración total de al menos 3 horas, con las siguientes características:
 - o Coordinación y propuestas de pregonero
 - o Una actuación de una orquesta popular de al menos 6 componentes, de 1 hora y media de duración como mínimo
- 2 discotecas móviles, con una duración mínima de 3 horas. Se incluirá sonido, iluminación, seguridad y todo lo necesario para el desarrollo del evento, adaptado a los espacios señalados por el Distrito, auditorio u otros escenarios montados para la ocasión en otros lugares. Con al menos un técnico especializado
- Infraestructura para la actuación de diferentes grupos del Distrito durante 4 días; megafonía, iluminación, seguridad suficiente dependiendo de los espacios y el tamaño de la infraestructura, al menos 2 personas, etc. adaptado a los espacios señalados por el Distrito, auditorio u otros escenarios montados para la ocasión en otros lugares.
- Montaje de 14 casetas, durante 5 días para la realización de diferentes actividades dentro del recinto ferial; las dimensiones de cada una de las casetas serán de 10 X 10 metros, y tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal de montaje y seguridad. Todas ellas contarán con suministro de luz
- Infraestructura de 20 aseos durante 5 días, al menos uno de los cuales deberá estar adaptado para discapacitados. Todos contarán con limpieza y mantenimiento diarios. Al menos 8 de los aseos serán del tipo trailer sanitario y contarán con servicio de

Nº Expediente:		300/2016/01033	
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017	
Fecha:		Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

limpieza continuo durante el horario de apertura, que será de 19:00 a 2:30 horas. El resto serán aseos químicos unisex, que permanecerán abiertos de forma continuada

- Instalación, mantenimiento y retirada de 4 arcos, que se instalarán en los lugares señalados por el Distrito. Se incluirá el suministro de energía eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de todos los elementos decorativos. El adjudicatario asumirá las obligaciones del transporte, montaje, desmontaje y retirada de los elementos en que consiste la iluminación ornamental de la decoración de las calles del Distrito, así como solicitar los correspondientes permisos.

PUBLICIDAD:

El diseño y maquetación del material divulgativo necesario para la publicitación de las Fiestas del Distrito, que se realizará siguiendo las pautas relativas a línea gráfica y soportes que determine el Distrito y comprenderá:

- Un programa de las actividades de Fiestas
- 2 carteles, tipo roll-up, que permanecerán expuestos durante los periodos de actividades

Además el adjudicatario deberá distribuir, colocar y retirar estos elementos publicitarios siguiendo las indicaciones al efecto que reciba de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

3.4. LOTE 4: ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES

La producción y realización completa de la Cabalgata de Reyes del Distrito Villa de Vallecas el día 4 de enero, consistirá en la aportación de la infraestructura necesaria, megafonía, iluminación, generadores eléctricos y cualquiera necesaria para la correcta realización y visualización de la actividad, e incluirá como mínimo:

- 3 carrozas decoradas con un trono
- 2 carrozas decoradas con temas infantiles
- Un escenario con trasera y trono para los Reyes Magos
- Iluminación y megafonía
- Disfraces de calidad para los 3 Reyes Magos y 6 pajes, así como maquillaje de los mismos
- 2 horas como mínimo de animación para el escenario

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 3 animaciones como mínimo para la cabalgata: malabaristas, músicos y zancudos
- Suministro de 2.300 kilos de caramelos específico para cabalgata
- Suministro de 1.000 bolsas de golosinas o pequeños regalos
- Plan de evacuación
- Personal suficiente para la organización, coordinación, montaje y realización del desfile y reparto de caramelos y regalos (al menos 15 personas)
- Vehículo para traslado de los Reyes Magos disponible durante todo el día
- Vehículo de transporte de apoyo
- Comida y bebida para los Reyes Magos y los Pajes.

La producción y realización de la programación de la cabalgata de Reyes se desarrollará a lo largo de un recorrido establecido por la Junta Municipal y que tendrá una duración de 3 horas, más 3 horas de recogida de cartas y entrega de obsequios; 6 horas en total.

PUBLICIDAD:

El diseño y maquetación del material divulgativo necesario para la publicitación de la Cabalgata de Reyes, que se realizará siguiendo las pautas relativas a línea gráfica y soportes que determine el Distrito y comprenderá:

- Un programa de la Cabalgata de Reyes
- 2 carteles, tipo roll-up, que permanecerán expuestos durante la actividad

Además el adjudicatario deberá distribuir, colocar y retirar estos elementos publicitarios siguiendo las indicaciones al efecto que reciba de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Para el tratamiento y acceso a los datos por parte del adjudicatario se velará específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios,

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) En la medida que el adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

4. CONDICIONES A CUMPLIR PARA TODOS LOS LOTES

El adjudicatario deberá prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato y en todo caso:

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- La empresa adjudicataria presentará varias propuestas para cada una de las actividades, entre las que se seleccionará la que se va a realizar por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. Además, deberá presentar previamente a la prestación del servicio, programa detallado con relación de las personas que intervengan en dicha actividad
- El Distrito de Villa de Vallecas, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, aprobará el calendario de programación cultural al menos 15 días antes de la realización de la actividad, reservándose el derecho de suspender, cambiar o modificar cualquier actividad programada por necesidades sobrevenidas de uso de las instalaciones de manera puntual, siempre que concurran razones de interés público que lo justifiquen
- La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la producción completa de los eventos programados, incluidos los gastos técnicos, artísticos (cachés), los derechos de autor correspondientes de la programación, la representación artística y la coordinación de los diferentes elementos, tanto técnicos, como humanos y artísticos, así como la organización, desarrollo y asistencia en cada actividad y la aportación de la infraestructura necesaria para la puesta en escena de las actuaciones y cualquier gasto generado de las actividades que se

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

desarrollen, tales como el transporte, montaje, y el desmontaje de los mismos o cualquier otro necesario para la correcta realización y visualización de la actividad. En la producción se tendrá en cuenta los derechos de las personas con diversidad funcional y los criterios de accesibilidad universal contemplados en la normativa en vigor (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social)

- El Distrito de Villa de Vallecas se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el responsable del servicio, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. Se podrán sustituir actividades o representaciones específicas o contenidos puntuales de las mismas cuando, por necesidad de los objetivos a desarrollar, y en beneficio de los usuarios de la actividad fuese necesario
- La empresa adjudicataria deberá presentar en la jefatura de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas una memoria de cada una de las actividades realizadas y una vez finalizado el contrato, deberá presentar una memoria global de toda la programación cultural efectuada, incluyendo siempre fotografías, en formato digital
- La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos
- Los espectáculos o actividades que hubieran de ser suspendidos por cualquier causa no serán abonados en ningún caso. No obstante, por acuerdo entre las partes, podrá aplazarse su ejecución para otra fecha. Asimismo, podrá acordarse el aplazamiento de cualquier actuación o actividad cuando exista causa justificada o bien así lo aconseje el mejor desarrollo de la misma, y la misma sea comunicada a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 72 horas
- La programación podrá modificarse por los servicios técnicos municipales, manteniéndose en todo caso, el equilibrio económico del contrato

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.2. USO DE ESPACIOS Y EQUIPOS:

Todos los espacios y equipos técnicos puestos a disposición del adjudicatario para su uso en la ejecución del contrato deberán conservarse en perfecto estado de funcionamiento. La empresa adjudicataria dedicará las instalaciones y equipos exclusivamente al uso establecido en este Pliego.

El adjudicatario deberá complementar puntualmente los equipos existentes, en función de los requerimientos técnicos de los espectáculos programados, así como instalar los equipos de sonido e iluminación que fueran necesarios para el desarrollo de las actividades.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a ejecutar las obras nuevas o de reforma que considere precisas en las instalaciones y equipos puestos a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material de propiedad municipal a utilizar en la prestación de la actividad, no pudiendo utilizar las instalaciones municipales para otras actividades diferentes a las de la ejecución del contrato.

Son responsabilidad del adjudicatario cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas en las instalaciones o del uso de las mismas.

4.3. PERSONAL:

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Junta Municipal el equipo de personal adecuado para la planificación y la ejecución de las actividades, que garantice el correcto desarrollo y difusión de la programación cultural planteada.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el registro central de delincuentes sexuales, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia la entidad adjudicataria deberá estar en posesión de la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que el profesional tenga

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

contacto con los menores. Esta documentación estará a disposición del Distrito en caso de ser requerida.

El equipo permanente para el desarrollo del presente contrato estará compuesto por el siguiente personal:

- Un coordinador, con experiencia profesional mínima de dos años en la producción, gestión y difusión de actividades culturales de proximidad (teatro, danza, música, cine, exposiciones, espectáculos, etc.), que actuará como responsable e interlocutor. Además, se deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable
- Un responsable que acudirá a cada una de las actividades programadas y realizará la difusión de las mismas

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá publicitar y señalar la actividad de manera adecuada para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Si la empresa subcontrata parte de la prestación, deberá exigir a las empresas subcontratistas la documentación justificativa de las obligaciones anteriores y remitirlas al órgano de contratación.

La plantilla de personal al servicio del contrato será detallada y pertenecerá a la entidad adjudicataria, en ningún caso se considerará como personal del Ayuntamiento de Madrid.

La entidad adjudicataria designará un representante, que será el interlocutor de la empresa con el Distrito, a efectos de gestión del contrato.

La entidad adjudicataria organizará su personal de modo que cubra las necesidades de ejecución del contrato y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se perjudique la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y/o mercantil vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio y proveedores que dependerán exclusivamente del mismo y no tendrá relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Madrid.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo, debiendo la entidad informar debidamente a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en la ejecución de este contrato, en su caso.

4.4. PUBLICIDAD:

El adjudicatario deberá emplear los elementos de imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario que diseñe, atendiendo a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa Municipal.

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Todo elemento publicitario deberá ser supervisado y contar con la autorización del Distrito de Villa de Vallecas.

5. CLÁUSULAS SOCIALES:

Según la instrucción 1/2016, el adjudicatario está obligado a cumplir las siguientes cláusulas sociales:

En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá respetar las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.

En todo caso se han de tener en cuenta los derechos de las personas con diversidad funcional y los criterios de accesibilidad universal contemplados en la normativa en vigor (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 20 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La empresa adjudicataria deberá aportar las medidas de seguridad necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Al menos uno de los trabajadores deberá acreditar conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Así mismo, por lo menos dos trabajadores deberán estar en posesión de conocimientos en materia de prevención de accidentes (primeros auxilios).

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá publicitar y señalar la actividad de manera adecuada para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Si la empresa subcontrata parte de la prestación, deberá exigir a las empresas subcontratistas la documentación justificativa de las obligaciones anteriores y remitirlas al órgano de contratación.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato, acciones de sensibilización con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. La empresa adjudicataria deberá presentar al responsable del contrato al inicio de la ejecución del contrato, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Nº Expediente:		300/2016/01033
Objeto:		PROGRAMACIÓN CULTURAL 2017
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Condiciones Especiales de Ejecución:

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SÍ

Porcentaje máximo de subcontratación: 60%

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES,
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS